



En la fecha paso las diligencias al Despacho, para lo procedente.

Vélez, 2 de mayo de 2024.

*Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria*

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RAD: 68861.31.84.001.2016.00110.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
*Vélez, Santander, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024).*

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el término otorgado a la parte actora ha vencido sin que ésta ejerciera el impulso procesal requerido¹; se

RESUELVE

PRIMERO: *Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.*

SEGUNDO: *Dejar sin efecto la demanda presentada por la defensora de familia del ICBF, a instancias de ANA BEATRIZ VILLAMIL ZAMBRANO a favor de la entonces menor de edad DIANA ISABEL VILLAMIL ZAMBRANO contra JESUS MARIA SILVA VILLALOBOS.*

1-Ver auto de 12 de febrero de dos mil veinticuatro, documento 17 cuaderno principal.



TERCERO: Realícense las anotaciones a que haya lugar en los radicadores que para tal fin tiene el Juzgado.

CUARTO: No hay condena en costas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **035**
Fecha: **7 de mayo de 2024**

Proyectó: DGF

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2d3c95a81d25a2b36dc8bec14088a4016d45fe0a746b2825a83591c48ae605**

Documento generado en 06/05/2024 04:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>